



1347 - 1/7

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° 281 /2013.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 16 OCT 2013

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4410 a la N° 4412, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Bl =

COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIA	
Fecha:	21/10/13
Hs.	11.10
Numero:	1347
Fojas:	
Expto. N°	
Orden:	
Prohibido:	

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D



1347 - 2/7

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MIINO  
Jefe Dpto. de Reg. y Archivo  
D.L.E. y G.O. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 15 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-8169-2013 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Juan Antonio Miino Carnevale, D.N.I. N° 10.739.682, del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b), artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986; y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la licencia de Taxi N° 107.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 298 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4412 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Juan Antonio Miino Carnevale, D.N.I. N° 10.739.682, del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b), artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986; y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la licencia de Taxi N° 107. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1703 /2013.-

am.  
BOL  
S

  
José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Federico SCHIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

1347 - 3/7



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés R. MARINO  
Jefe Depto. Ejec. Reg. y Archivo  
D.E.T. 103 - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

132/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Juan Antonio Miino Carnevale, DNI N° 10.739.682, del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b), artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 107.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4412

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.-

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Verónica BOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



1347 - 4/7

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-8161-2013 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza  
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión  
ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor José  
Armando González, D.N.I. N° 12.248.118, del cumplimiento de lo dispuesto en  
el inciso b), artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986; y se autoriza por  
el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación  
de la licencia de Taxi N° 103.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta  
Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° ~~300~~ /2013, recomendando  
su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio  
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto  
administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3)  
de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° ~~4411~~ ,  
sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión  
ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor José  
Armando González, D.N.I. N° 12.248.118, del cumplimiento de lo dispuesto en  
el inciso b), artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986; y se autoriza por  
el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de  
la licencia de Taxi N° 103. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de  
Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1702 /2013.-

am.

*am*

  
José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Federico SCIARANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



1347 - 5/7



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y O.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

131/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor José Armando González, DNI N° 12.248.118, del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b), artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 103.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4411

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.-

ogf  
- 9 -

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Demían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María C. COLOAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

USHUAIA, 15 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-8162-2013 del registro de esta  
Municipalidad; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al Señor Roque Britez, D.N.I. N° 30.250.059, de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3464.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1701/2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

## D E C R E T A

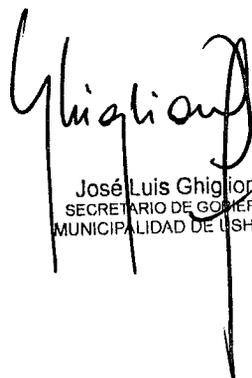
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4410, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al Señor Roque Britez, D.N.I. N° 30.250.059, de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3464. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

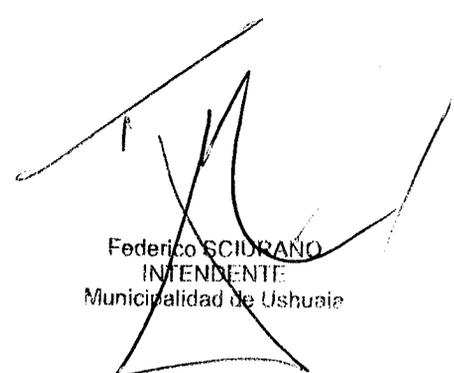
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1701 /2013.-

am.



  
José Luis Ghigliorini  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

515/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Roque Britez, DNI Nº 30.250.059, de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3464.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4410

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA